

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 35

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ARRENDAR LAS CUATRO (4) CANCHAS DE TENNIS QUE FORMAN PARTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO CRISSY GONZALEZ LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, FIJAR CANONES DE ARRENDAMIETO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *Esta Administración se ha dado a la tarea de proporcionar lugares para la recreación, esparcimiento y práctica de deportes para sus residentes, por lo cual cuenta con las facilidades del Complejo Deportivo Crissy González para la promoción y práctica del deporte de Tennis.*

POR CUANTO: *Dichas facilidades cuentan con cuatro (4) canchas de Tennis y la infraestructura accesoria para la práctica de tal deporte.*

POR CUANTO: *La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, declara como política pública otorgar a los Municipios las herramientas financieras, los poderes y las facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.*

POR CUANTO: *Como parte de esos poderes y facultades, la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 10.011, dispone que el Municipio, mediante Ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.*

POR CUANTO: *Es urgente y conveniente para el Gobierno Municipal de Guaynabo y al interés público, el arrendamiento de las facilidades del Complejo Deportivo Crissy González, mediante la fijación de un canon fijo para el uso que se le dará al mismo. Además, es de interés primordial la expedita operación de este Complejo y garantizar a la comunidad un sitio donde la ciudadanía pueda aprender y practicar el deporte del Tennis, contribuyendo así a establecer y a viabilizar una mejor calidad de vida para los residentes de este Municipio y de todo Puerto Rico.*

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 18 DE AGOSTO DE 2010.**

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a arrendar las cuatro (4) canchas de Tennis en las facilidades del Complejo Deportivo Crissy González, libre del requisito de Subasta Pública.*

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a preparar, suscribir y otorgar los contratos necesarios para dar cumplimiento a los dispuesto en esta Ordenanza.*

- Sección 3ra.:* Autorizar, como por la presente se autoriza, al cobro del canon de arrendamiento de las cuatro (4) canchas de Tennis y su infraestructura accesoria por la cantidad mínima mensual de MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00).
- Sección 4ta.:* No se permitirá, sin el consentimiento de la Administración Municipal, mejoras, reparaciones o reemplazo a las facilidades existentes.
- Sección 5ta.:* La parte arrendataria producirá y someterá un seguro de responsabilidad pública con límites de cubierta por incidente por una cantidad a ser determinada por la Administración Municipal de Guaynabo.
- Sección 6ta.:* Esta ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios que corresponda para los fines de rigor.




Presidente

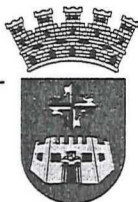


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Rivera
Omar LLópez Burgos
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 de del mes de agosto de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal